ANEXO 1
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
IPMC-DTAM FONAM-No. 041 – 2021
LOTE 2
DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA –RNN NUKAK

OBJETO: Contratar el suministro de combustibles y lubricantes a través de la modalidad de entrega de valeras para el abastecimiento de combustibles y lubricantes para los vehículos, motocicletas y motores del parque automotor y fluvial, así como de las motobombas asignadas a la Reserva Nacional Natural Nukak en los municipios acorde lugar de prestación del suministro acorde lote (San José del Guaviare, Guaviare / Miraflores, Guaviare.

Con el objeto de suministrar el combustible bajo las condiciones técnicas mínimas requeridas, es menester que el proponente interesado, relacione los combustibles y lubricantes a suministrar, acorde artículo, así:

Ítem	Descripción	UM	Cantidad
1	Combustible Gasolina Roja corriente	Galón	1
2	Combustible Diesel Corriente	Galón	1
3	Lubricante para transmisión Motor Fuera de Borda 2T o 4T	Cuarto	1
4	Lubricante para Motor Fuera de Borda 4T	Cuarto	1
5	Lubricante para mixturar combustibles 2T (fusionar con combustible) 50/1	Cuarto	1
6	Lubricante para mixturar combustibles 2T (fusionar con combustible) 50/1	Garrafa	1

a. LOTE 2: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ENTREGA DE VALERAS EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE:

A fin de suministrar el combustible bajo las condiciones técnicas mínimas requeridas, es menester que el proponente interesado, relacione las anteriores, acorde artículo, así:

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Estación de Servicio/ Establecimiento de Comercio Dispensador
1	Combustible Gasolina Roja corriente	Galón	1	Bomba Única La Pista
2	Combustible Diésel Corriente	Galón	1	Bomba Única La Pista
3	Lubricante para transmisión Motor Fuera de Borda 2T o 4T	Cuarto	1	Bomba Única La Pista
4	Lubricante para Motor Fuera de Borda 4T	Cuarto	1	Bomba Única La Pista
5	Lubricante para mixturar combustibles 2T (fusionar con combustible) 50/1	Cuarto	1	Bomba Única La Pista
6	Lubricante para mixturar combustibles 2T (fusionar con combustible) 50/1	Garrafa	1	Bomba Única La Pista

El suministro de combustible acorde con el objeto a contratar, se prestara bajo el sistema de entrega de valeras prenumeradas y denominadas para la RNN Nukak en el municipio de Miraflores, Guaviare, las cuales tendrán las siguientes características, así:

DESCRIPCION	Cantidad Vales	VALOR TOTAL
Vales por valor de **$20.000**	50	1.000.000
Vales por valor de **$100.000**	40	4.000.000
Vales por valor de **$200.000**	20	4.000.000
Vales por valor de **$ 500.000**	18	9.000.000
Total en vales		$18.000.000

,

Las notas que se relacionan a continuación, tendrán plena aplicabilidad para el Lote 1 y lote 2, así:

NOTA 1. VARIACION DE PRECIOS. A realizarse siempre y cuando así lo disponga el Ministerio de Minas y Energía, en cuyo caso, el proponente interesado, informará por escrito o mediante correo electrónico al supervisor, previa confirmación de recibo del anterior, la variabilidad de precios del combustible objeto de prestación del servicio.

NOTA 2: INFRAESTRUCTURA FISICA Y RECURSO HUMANO: El proponente deberá disponer mínimo de una estación de servicio, a través de la cual, suministre el combustible, a fin de prestar el servicio objeto del contrato.

NOTA 3: Por tratarse de un suministro, cuya adjudicación es parcial, conforme cada territorio particular jurisdicción del RNN NUKAK (cada Lote), **deberá contar con un establecimiento de comercio en el municipio de Miraflores, Guaviare.**

NOTA 4: El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá ofertar el valor de los servicios de suministro requerido en cada caso (acorde lote), cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
- El Proponente adjudicatario/Contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la prestación de los servicios objeto de contrato.
- El oferente interesado se compromete a reportar todos y cada uno de los suministros de combustible y lubricantes realizados a la RNN NUKAK, acorde valores expresos en vales prenumerados, y con ocasiòn de los anteriores, valeras suministradas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Entregar las valeras en la sede administrativa de la Reserva Nacional Natural Nukak ubicada en el municipio de San José del Guaviare, Guaviare en la calle 17 No. 22-52 barrio Bello Horizonte.

Metodología para la entrega de valeras con vales relacionados prenumerados*:* El contratista deberá realizar entregas de valeras pre numeradas, al igual que sus vales correspondientes acorde solicitudes realizadas por quien ejerce la supervisión del contrato, quien para efectos de cada entrega, deberá verificar el consumo de la primera valera prenumerada, al igual que sus vales respectivos, hecho que agotado y verificado presupuestalmente, se procederá a solicitar la siguiente entrega. Lo anterior, igualmente se supeditará a verificación de reportes y soportes de consumo que deberá radicar el contratista, a ser verificados por quien ejerce la supervisión, según corresponda, acorde trazabilidad de las facturas.

.

b) Entregar al Supervisor del contrato los talonarios de vales o valeras, dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato.

c) Preveer un interlocutor con el Área Protegida, informando el número de contacto, a fin de informar cualquier eventualidad

d) Despacho del suministro: Abastecer de combustible y lubricantes a la Reserva Nacional Natural Nukak en la-s Estación-es de Servicio/ Establecimiento-s de Comercio Dispensador del contratista, autorizado-s con domicilio en el municipio relacionado como Lugar de Ejecución, asociado al objeto del contrato, según corresponda. Para el efecto, el contratista deberá precisar en su propuesta técnica y económica la dirección y ubicación del establecimiento en el cual se realizará la entrega de valeras, así como la prestación del servicio de abastecimiento y en consecuencia, suministro, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato.

e) Abastecer de combustibles, lubricantes y/o aditivos al parque automotor de la Reserva Nacional Natural Nukak incluyendo motobomba y motores fuera de borda, mediante la entrega de las valeras, las cuales deben estar debidamente prenumeradas y diligenciadas, señalando por contenidos mínimos: Área Protegida, Municipio, fecha de abastecimiento, número de vale, denominación del vale, tipo de vehículo, placa del vehículo, Nombre de quien presenta vale y/o del conductor de PARQUES (si se traslada en vehículo o motocicleta), cantidad de galones, fracción de galón, tipo lubricante, cantidad, valor total, espacio para la firma del Supervisor y Proveedor. Cada abastecimiento según el caso se hará hasta completar el valor del vale o los vales presentados.

f) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
g) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios previos e invitación pública.
h) Designar una persona que sirva de interlocutor con el Área Protegida, indicando un número de contacto. Esta persona deberá informar de manera oportuna cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma, deberá atender los reclamos que presente Parques Nacionales en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
i) Entregar a la Reserva Nacional Natural Nukak -Dirección Territorial Amazonia- Parques Nacionales Naturales de Colombia, los talonarios (valeras) de vales prenumerados para la provisión de combustibles y lubricantes, agotado el perfeccionamiento del contrato, y suscrita el acta de inicio, de acuerdo con las necesidades que se presenten por el supervisor. Lo anterior, vista, configuración de incumplimiento.
j) Suministrar combustible y lubricantes de acuerdo a especificaciones, a los vehículos y motocicletas y personal autorizado únicamente en la estación de servicio/Establecimiento de Comercio Dispensador establecida/o, con base en los vales presentados(as) y autorizados(as) por el supervisor del contrato en los que se indicará el combustible y lubricante a suministrar.
k) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que estos cumplan con las características ofrecidas.
l) *Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los combustibles y lubricantes suministrados, así como por la calidad del servicio suministrado.*
m) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
n) *Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.*
o) *Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, así como realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, documentos que junto con el reporte de consumo, acorde solicitud del supervisor, y siempre que presente factura, acompañada de los documentos respectivos, en los cuales se relacione entre otros: No. de vale/s entregados, No. consecutivo prenumerado de los vales entregados, fecha de entrega de los anteriores, No. de orden de tanqueo acorde a No. consecutivo prenumerado del vale o vales entregados, concepto del vale (combustible/lubricante), fecha de tanqueo, No. de placa del vehiculo o motocicleta, igualmente, deberá presentar reporte particularizado respecto a la provisión de lubricantes y combustibles para motores, y a quien lo suministra (lo anterior, en consideración a las especificaciones técnicas de unidades de medida diferentes a la forma de dispensación a través de tanqueo.)*
p) Atender en debida forma los reclamos que se presenten por parte del Supervisor del Contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
q) Garantizar la existencia de combustible y lubricantes suficiente para el aprovisionamiento de los motores fluviales y equipos estacionarios del Área Protegida conforme a las especificaciones técnicas ya establecidas.
r) Garantizar instalaciones óptimas y seguras que permitan el libre y seguro acceso de los vehículos o motores a la estación de servicio.
s) El contratista deberá asignar el precio por galón de gasolina corriente, al valor autorizado por el Gobierno Nacional, garantizando la existencia de combustible y lubricante suficiente para el aprovisionamiento del parque automotor.
t) Disponer las 24 horas durante los siete días de la semana para abastecimiento de lubricantes en la estación de servicio/Establecimiento de Comercio Dispensador contratada/o.
u) Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de lubricantes, instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
v) Presentar la Resolución del Ministerio de Minas donde se define el cupo de combustible asignado para el municipio asociado al lugar de ejecución.
w) Suministrar el combustible y lubricantes objeto de servicio únicamente en las estación-es de servicio relacionada-s en la propuesta, con base en la orden de tanqueo remitida y a-s y autorizada-s por el supervisor del contrato en la que se indicará respecto a la información señalada en vale, el combustible y/o lubricante a suministrar.

x) En caso de que el proponente resulte adjudicatario, e igualmente ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

y) *Asignar el precio por galón de lubricante, al valor autorizado por el Gobierno Nacional, dentro de los dos primeros días calendario de cada semana, reportando por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Amazonia, así como al supervisor, el valor oficial al público por galón de lubricantes en el establecimiento contratado. Igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de lubricantes. El contratista notificará por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Amazonia, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso*

z) Realizar reporte de consumo, acorde solicitud del supervisor, y siempre que presente factura, acompañada de los documentos respectivos.

aa) El contratista deberá, y para efectos del suministro de combustibles, del caso, la gasolina, cumplir con la norma técnica Colombiana No 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución 025 de noviembre de 1995, acogida por ICONTEC.

bb) El proponente deberá garantizar a través de la-s estación-es de servicio, la disposición permanente de abastecimiento de combustible y lubricantes las 24 horas, desde el lunes hasta el domingo e inclusive hasta los días festivos. También deberán cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. Así mismo, atenderá los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación de servicios de suministro de lubricantes, adoptando las medidas correctivas de manera inmediata.

cc) Contar con empleados que suministran el objeto del contrato con responsabilidad, seguridad y precisión. Ellos verificarán la placa de cada equipo fluvial, vehículos y motores del parque automotor de la RNN Nukak antes del abastecimiento, a fin de registrarlos en el medio establecido de control.

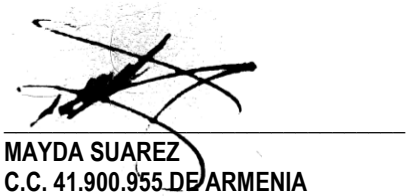
dd) Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato, con la medida establecida para cada galón de lubricantes, así como unidad de medida de los bienes objeto de servicio de suministro.

ee) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

ff) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

Bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el presente proceso, me permito certificar que: El proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Especificaciones Técnicas, estipuladas en el Presente Documento, de sus proformas y anexos, así como el de cada uno de las Adendas expedidas al mismo; Atentamente:

Razón Social: MAYDA SUAREZ
Nombre: MAYDA SUAREZ
Dirección: Calle principal Barrio El Bosque
E-mail: ma-suarez@hotmail.com
FAX: N.A.



MAYDA SUAREZ
C.C. 41.900.955 DE ARMENIA